



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

HOLDING LOS ALPES APHOL S.A.

QUE OTORGA: DURVEST S.A. Y OTRO

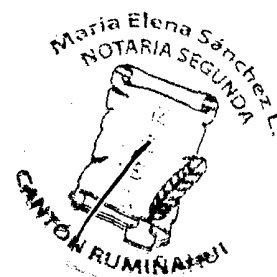
CUANTÍA: \$ 818.000,00

DÍ 2 COPIAS

MS

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día miércoles diez (10) de junio del año dos mil quince, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen: La compañía **DURVEST S.A.** representada por su Presidente, el señor **NELSON IVÁN NIETO JARRÍN** y el señor **JOSÉ IVÁN NIETO ROSERO** por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como

0000002



habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de una compañía-anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: La compañía **DURVEST S.A.** representada por su Presidente, el señor **NELSON IVÁN NIETO JARRÍN** y el señor **JOSÉ IVÁN NIETO ROSERO** por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se les denominará como "ACCIONISTAS".- Los comparecientes manifiestan su voluntad de unir capitales y trabajo a fin de constituir una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías y por el Estatuto Social que se establece mediante el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir la compañía **HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.**, mediante el presente contrato de constitución, que se regirá por las leyes ecuatorianas y de conformidad con los estatutos sociales, que se hallan contenidos en la cláusula tercera. Asimismo, los comparecientes facultan a la Abogada Margoth Chiriboga López, para que realice todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil y autorizan a emitir y suscribir los



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

nombramientos de administradores, así como su correspondiente legalización.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.: CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**

La Compañía HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, su domicilio principal se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito, y se halla facultada para establecer sucursales y agencias, en cualquier lugar de la República del Ecuador y del extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL ÚNICO.-** El objeto social de la compañía es la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial, así como la de tener cualquier otro tipo de activos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles. De así requerirlo, la compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras y participar en tales sociedades o empresas como socio o accionista de compañías constituidas o por



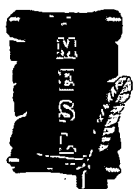
constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas.

En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. **ARTÍCULO TERCERO.-**

DURACIÓN.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse e, inclusive, la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando, en todo caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y**

ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía está integrado con el aporte de los accionistas y es de (\$818.000,00) ochocientos dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en (818.000) ochocientas dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, que serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Sin embargo, la compañía no podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas. **ARTÍCULO QUINTO.-**

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

transfiere mediante cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiere mediante nota de cesión. La transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la compañía, ni contra terceros sino desde la fecha de inscripción en los libros de acciones y accionistas.-

ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Cuando se acuerde aumento de capital social, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo, en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

DERECHO DE VOTO.- Cada acción da derecho a voto, en proporción a su valor pagado.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA**

ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y Gerente General.-

CAPITULO CUARTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-

ARTICULO NOVENO.- INTEGRACIÓN.- El órgano supremo de la compañía es la Junta General, integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO.- DIRECCIÓN.-**

Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, o quien los accionistas designaran para estas posiciones.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FORMA**

DE CONVOCAR.- La convocatoria a Junta General se deberá hacer por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con no menos de ocho días de anticipación al

0000004

María Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN RUMINAHUI

fijado para la reunión. Se cumplirá adicionalmente con todas las disposiciones que establece la Ley de Compañías y el respectivo reglamento que regula la celebración de las Juntas Generales de este tipo de compañías y cualquier norma que al momento de la convocatoria y celebración de las mismas estuviere vigente. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN.-** En caso de que uno de los accionistas no pueda concurrir personalmente a una Junta General, podrá facultar a otra persona, accionistas o no, conforme lo disponga la normativa vigente a la fecha de celebración de la respectiva Junta.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General ordinaria será convocada por el Gerente General o por el Presidente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General podrá reunirse extraordinariamente, en cualquier fecha, mediante convocatoria, hecha por el Gerente General, por el Presidente o por el Comisario, en los casos determinados en la ley.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- QUÓRUM PARA LA PRIMERA JUNTA.-** En la primera convocatoria, la junta general se considerará válidamente constituida, si los concurrentes a ella representan por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.-** La Junta General se considerará válidamente



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

constituida, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. La segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días, desde la fecha fijada para la primera reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la junta general pueda acordar válidamente un aumento de capital o disminución del mismo, transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la misma en proceso de liquidación, convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, se necesitará la presencia del siguiente capital: -En primera convocatoria: El sesenta por ciento del capital pagado; -En segunda convocatoria: Bastará con la tercera parte del capital pagado, y; - En tercera convocatoria, con el número de accionistas presentes. Esta convocatoria no podrá demorarse más de sesenta días desde la fecha fijada para la primera reunión.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- VOTACIÓN.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado, concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Podrá, además, constituirse en junta general universal, en cualquier fecha y lugar del país, para tratar cualquier asunto, sin convocatoria previa, si está representada la totalidad del capital pagado y todos los accionistas, previamente y por unanimidad, aceptaren en constituirse en junta general y firmar el acta,

0000005



bajo pena de nulidad. Son aplicables a esta junta general universal, las disposiciones constantes en los artículos décimo primero, décimo segundo, y décimo séptimo de estos Estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.- FORMA DE LLEVAR LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.-** Las actas de la junta general deberán ser llevadas en hojas móviles, escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva y rubricadas, una por una, por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General podrá resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que estime convenientes, siempre que estén puntualizados en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Sus atribuciones principales son: a) Designar y remover al Presidente, al Gerente General, al Comisario y su suplente y fijar sus respectivas remuneraciones; b) Designar y remover a los Gerentes Funcionales cuando las necesidades de la empresa así lo requieran y fijar sus remuneraciones; c) Establecer las funciones administrativas de los Gerentes Funcionales y, de ser necesario, las del Presidente; d) Autorizar al Gerente General el nombramiento de factores y el otorgamiento de poderes generales; e) Conocer las faltas de los ejecutivos e imponer las sanciones respectivas; f) Conocer y pronunciarse anualmente sobre los informes, balances y cuentas de pérdidas y ganancias que presente el Gerente General y sobre los informes del Comisario; g) Interpretar los estatutos y dictar los



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

reglamentos respectivos; h) Resolver sobre el reparto de utilidades y decidir sobre la formación de reservas especiales; i) Resolver sobre la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones, estableciendo las condiciones que las deben regir de acuerdo a las normas del Código Orgánico Financiero y Monetario – Libro Segundo - Ley de Mercado de Valores y sus respectivos Reglamentos; j) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales; k) En caso de disolución de la compañía, nombrar el liquidador y fijar el procedimiento para la liquidación; l) Acordar la creación de sucursales, agencias o subsidiarias en el país o en extranjero; m) Acordar la participación de la compañía en la constitución de nuevas sociedades; n) Autorizar al Gerente General para que efectúe transacciones que involucren la adquisición, venta o hipoteca de bienes raíces.-

CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE.- El Presidente, podrá ser o no accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.-

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Las atribuciones y deberes del Presidente son: a) Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales; b) Asesorar



permanentemente al Gerente General en los negocios de la compañía; c) Cumplir con las funciones administrativas que le asigne la Junta General; d) Firmar los nombramientos del Gerente General, Comisario y Comisario suplente; e) Firmar, conjuntamente con el Gerente General, los títulos y acciones; f) Cumplir con las órdenes emanadas de la Junta General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO**

DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Las atribuciones y deberes del Gerente General son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar la compañía; c) Convocar a Juntas Generales y actuar como Secretario de éstas; d) Organizar los departamentos administrativos y técnicos de ser el caso; e) Dirigir y firmar la correspondencia; f) Cuidar los libros sociales de la compañía, en especial, el de actas las Juntas Generales; g) Firmar todo acto y contrato a nombre de la compañía y con autorización de la junta general los determinados en el Artículo Vigésimo Primero, literales l, m y n; h) Contratar factores con autorización de la Junta General; i) Otorgar poderes especiales, dentro de los límites de sus atribuciones y, con autorización de la Junta General, poderes generales; j) Firmar con el Presidente los títulos y acciones; k) Firmar el nombramiento del Presidente y de los Gerentes



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Funcionales; l) Entregar, a pedido del Comisario, balances mensuales de comprobación y cualquier otro informe sobre la administración de la compañía; m) Rendir informe de su administración a la Junta General, cuidando que los inventarios, balances y cuentas de pérdidas y ganancias estén listos al finalizar el ejercicio económico; n) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la compañía y someterlo a consideración de la Junta General; o) Elaborar la propuesta para la fijación de reservas superiores a las legales y hacerla conocer a la Junta General; p) Presentar propuestas de licitación o concursos de ofertas; q) Contratar y remover trabajadores, así como también, personal administrativo y técnico y fijar sus remuneraciones y sanciones; r) Abrir y manejar cuentas bancarias en el país y en el extranjero, a nombre de la compañía y girar sobre estas cuentas; s) Cumplir con las leyes pertinentes, con los estatutos, y reglamentos y con las directivas emanadas de la Junta General.

CAPITULO SEXTO.- DE LOS GERENTES FUNCIONALES.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-

NOMBRAMIENTOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES

FUNCIONALES.- La Junta General podrá nombrar el número de Gerentes Funcionales que considere convenientes para la buena marcha de la compañía.-

CAPITULO SÉPTIMO.- DE LAS SUBROGACIONES.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

SUBROGACIONES.- En caso de ausencia de los administradores, éstos serán subrogados de la siguiente manera: Al Presidente, la persona que

0000007



señale la Junta General; Al Gerente General, el Presidente.- **CAPITULO**

OCTAVO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-

NOMBRAMIENTO.- El Comisario y su suplente serán nombrados por

la Junta General, durarán un año en sus funciones y podrán ser

indefinidamente reelegidos.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El comisario tiene derecho de

inspección y vigilancia sobre todas las operaciones, sin dependencia de

la administración y en interés de la compañía; Sus atribuciones y

deberes principales son: a) Exigir de los administradores la entrega de

un balance mensual de comprobación; b) Examinar, en cualquier

momento y una vez cada tres meses por lo menos, los libros y papeles de

la compañía en los estados de caja y cartera; c) Revisar el balance y la

cuenta de pérdida y ganancias y presentar a la Junta General un informe

fundamentado sobre los mismos; d) Convocar a Juntas Generales de

accionistas, en los casos determinados en la Ley de Compañías; e)

Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día,

previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que sean

convenientes; f) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; g)

Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía; h) Pedir

informes a los administradores; i) Proponer fundamentadamente la

remoción de los administradores; y, j) Presentar a la Junta General las

denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo

a la misma. El incumplimiento de estas obligaciones le hará personal y



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

solidariamente responsable con los administradores.- **CAPITULO NOVENO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- UTILIDADES.-** Los beneficios netos de la compañía que resultaren del ejercicio anual, determinados conforme la normativa vigente lo señale, quedarán a disposición de la junta general.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- RESERVAS.-** Para la formación de las reservas legales de la compañía, se separarán de las utilidades líquidas y realizadas, no menos de un diez por ciento anual, hasta completar un equivalente al cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. El Gerente General debe disponer que a esa fecha se efectúen los inventarios si correspondiere, así como los balances y cuentas de pérdidas y ganancias.- **CAPITULO DECIMO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN.-** La compañía podrá disolverse por las siguientes razones: a) Por el cumplimiento del término fijado en el contrato social; b) Por el traslado del domicilio principal a país extranjero; c) Por auto de quiebra de la compañía legalmente ejecutoriado; d) Por acuerdo de los accionistas, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social; e) Por conclusión de las actividades para las cuales se formó la compañía o por la imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; f)

0000008



Por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital suscrito; g) Por fusión de conformidad al Artículo (337) trescientos treinta y siete y siguientes de la Ley de Compañías; h) Por incumplimiento durante cinco años de lo dispuesto por el Artículo (20) vigésimo de la Ley de Compañías; i) Por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley; j) Por inobservancia o violación de la ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la compañía, que atente contra su normal funcionamiento o cause graves perjuicios a los intereses de los accionistas o de terceros; k) Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o por el incumplimiento de las resoluciones que ella expida; y, l) Por cualquier otra causa determinada por la ley o en el contrato social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- NORMAS APLICABLES PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La sección (XII) Décima Segunda de la Ley de Compañías, en sus Artículos (359) trescientos cincuenta y nueve y siguientes.- **CAPITULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- INTERESES CONTRAPUESTOS.-** En el manejo de los negocios de la compañía, el Gerente General deberá mantener completamente separados sus intereses personales de los de la compañía.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- RESPONSABILIDAD PENAL.-** El Gerente General responderá civil y pecuniariamente por el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

responsabilidad penal a que hubiere lugar.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- LEY DE COMPAÑÍAS.-** Se entiende incorporadas a los presentes estatutos todas las disposiciones que sobre compañías anónimas constan en la Ley de Compañías y demás normativa secundaria que fuere del caso.- **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El capital de la compañía está integrado con el aporte de los accionistas y es de (818.000) ochocientos dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en (818.000) ochocientas dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	%	N° DE ACCIONES	FORMA DE PAGO NUMERARIO	FORMA DE PAGO EN ESPECIE	TOTAL
DURVEST S.A.	817.999	99,9999%	817.999	0.00	817.999	817.999
NELSON IVAN NIETO ROSERO	1.00	0,0001%	1	1.00	0.00	1.00
TOTAL	818.000	100	818.000	1.00	817.999	818.000

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Durvest S.A., debidamente representada por su Presidente, el Señor Nelson Iván Nieto Jarrín pagará su capital suscrito de la siguiente manera: En. especie el valor de Seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte y nueve Dólares de

0000009



los Estados Unidos de América (US\$658.229) correspondiente al aporte de las acciones (valor patrimonial) que mantiene en la Compañía Originarsa S.A., cuyo valor nominal asciende a doscientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$217.000) y el saldo, es decir ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 159.770), declara bajo juramento que depositará o aportará la suma total del capital suscrito por Durvest S.A. en la Compañía HOLDING LOS ALPES APHOLD S. A., de igual forma José Iván Nieto Rosero, declara bajo juramento que depositará la totalidad de su capital suscrito en la compañía HOLDING LOS ALPES APHOLD S. A., en el monto que le corresponde en una institución bancaria una vez que la compañía obtenga la personalidad jurídica en un plazo no mayor a un año; igualmente los ACCIONISTAS declaran bajo juramento que se ratifican en el contenido de la totalidad de las cláusulas de la presente escritura, así como también que las mismas se enmarcan bajo el ordenamiento jurídico vigente.- **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se designa al señor Ricardo Andrés Trujillo Moscoso como Gerente General y a la señora Irma Lorena Rueda Ayala, como Presidente, por un periodo de cinco años que se contarán desde la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil.- **CLÁUSULA SEXTA.- PROCURACIÓN:** La Abogada Margoth Chiriboga López queda autorizada para cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías en todo lo que concierne a



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

la aprobación de la escritura de constitución de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento." Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Margoth Chiriboga, con matrícula profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSÉ IVÁN NIETO ROSERO

c.c. 1712621968



FIR-

0000010



MAN.-

Nieto
COMPañÍA DURVEST S.A.



REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE: NELSON IVÁN NIETO

JARRÍN

c.c. 100061199.4

LA NOTARIA

M. Sánchez

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



LA NOTA-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171262196-8

APELLIDOS Y NOMBRES: NIETO ROSERO JOSE IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

DE LA CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100061199-4

APELLIDOS Y NOMBRES: NIETO SANDOVAL JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

DE LA CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NIETO NELSON IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSERO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-06

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

TRAMITADOR: [Firma]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ECONOMISTA

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NIETO SANDOVAL JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARRIN JARAMILLO HILDA Y MARIANA ROSERO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-13

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

TRAMITADOR: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 1712621968

APELLIDOS Y NOMBRES: NIETO ROSERO JOSE IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

DE LA CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

028 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0055 1000611994

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NIETO JARRIN NELSON IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO CUMBAYA 0

CANTÓN PARROQUIA 0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2015 12:16 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7698901 X
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1725798233 GUAMAN CORONADO TAMIA PAMELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/07/2015 12:16 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

09/06/2015 12.11 PM

56747

Quito, 15 de noviembre de 2013

Señor
Nelson Iván Nieto Jarrín
Ciudad.-

De mi consideración:

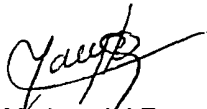
Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DURVEST S.A., en reunión celebrada el día de hoy, se eligió a usted en el cargo de Presidente de la compañía por el período estatutario de DOS años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Le corresponderá a usted ejercer todas las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Octavo de los estatutos de la Compañía, correspondiéndole a Usted subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de este, con todas las atribuciones, facultades y limitaciones.

La compañía DURVEST S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto de dos mil once ante la Notaría Tercera Encargada del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, y que fuera inscrita el 18 de octubre de 2011 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

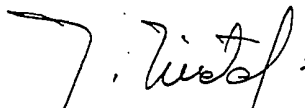
Atentamente,



Maritza del Rosario Tello
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 15 de noviembre de 2013.

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía Durvest S.A.



Nelson Iván Nieto Jarrín
C.C. 100061199-4

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56741

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	41888
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17531
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/11/2013
FECHA ACEPTACION:	15/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DURVEST S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1000611994	NIETO JARRÍN NELSON IVÁN	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.: # RM 3532 DEL 18/10/2011, NOTARÍA 3 (E) DEL 01/08/2011 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792343364001
RAZON SOCIAL: DURVEST S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRO EGAS PATRICIO SEBASTIAN
CONTADOR: ARCOS ORBE MARITZA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/10/2011	FEC. CONSTITUCION:	18/10/2011
FEC. INSCRIPCION:	22/11/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	27/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-187
Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Edificio: FORUM 300 Piso: 7 Referencia ubicación: JUNTO AL IEPI Telefono Trabajo: 022228635

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	(REGIONAL NORTE) PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAMT020511

Lugar de emisión: QUITO/PAE2-655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/01/2012 13:19:30

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792343364001

RAZON SOCIAL: DURVEST S.A.

00000013



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 18/10/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

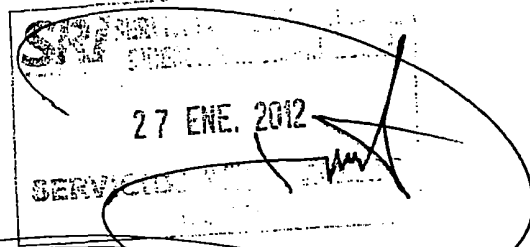
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-197
Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Referenda: JUNTO AL IEPI Edificio: FORUM 300 Piso: 7 Teléfono Trabajo: 022228835



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAMT020511

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/01/2012 13:48:30

Página 2 de 2

SRI.gob.ec

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DURVEST S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy 01 de junio de 2015, en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. De los Shyris N32-40 y Antonio Navarro, Edificio Aveiro, piso 10 se reúnen los accionistas de la compañía DURVEST S.A.

Se propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la señora Margoth Chiriboga López en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta y de la señora Lorena Rueda Ayala en calidad de Secretaria Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia en adelante, Preside la sesión la señora Margoth Chiriboga López en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como Secretaria Ad Hoc la señora Lorena Rueda Ayala.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 10h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta. Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación Aporte de acciones que DURVEST S.A. mantiene en la Compañía ORIGINARSA S.A. para la constitución de una nueva Compañía.

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto. Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocimiento y aprobación Aporte de acciones que DURVEST S.A. mantiene en la Compañía ORIGINARSA S.A. para la constitución de una nueva Compañía.

Presidencia informa a los señores accionistas que a fin de constituir una nueva Compañía (Holding) aportando las acciones que Durvest S.A. mantiene en la Compañía Originarsa S.A. (Valor nominal USD\$217.000 y valor patrimonial: US\$658.229) se requiere de su aprobación, por lo que propone y eleva a moción se apruebe dicho aporte, así como se autorice al Presidente de la Compañía a fin de que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de la constitución de la nueva compañía y para el aporte de las acciones de Durvest S.A. a favor de la nueva Compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.



Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente Ad Hoc y Secretaria Ad Hoc, así como por todos los accionistas, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 11h02 se levanta la sesión.

FIRMADA: Margoth Chiriboga López- PRESIDENTE AD HOC; Lorena Rueda Ayala - SECRETARIA AD HOC, DORACEL S.A. Representada por su apoderada, Maritza Tello - ACCIONISTA, María del Carmen Rosero Oña (representada por Nelson Iván Nieto Jarrín)- ACCIONISTA.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la Compañía.

Lorena Rueda Ayala
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI
ESPACIO EN BLANCO

Se. Otor -

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**
debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



TRÁMITE NÚMERO: 45932

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	31845
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3472
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / RUMIÑAHUI / 10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

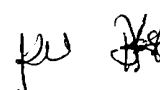
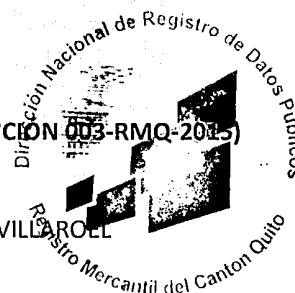
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Factura: 001-002-000007032

0000016

Reservado
7703766



20151705002P02531

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO



Escritura N°:		20151705002P02531					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA DURVEST S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792343364001		PRESIDENTE	NELSON IVAN NIETO JARRIN
Natural	NIETO ROSERO JOSE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712621968	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:				Parroquia:	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

**RECTIFICATORIA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA**

HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.

QUE OTORGA: DURVEST S.A. Y OTRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

MS

1

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día jueves treinta (30) de julio del año dos mil quince, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen: La compañía **DURVEST S.A.** representada por su Presidente, el señor **NELSON IVÁN NIETO JARRÍN** y el señor **JOSÉ IVÁN NIETO ROSERO** por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como

0000017



habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la rectificación de la constitución de una compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: La compañía **DURVEST S.A.** representada por su Presidente, el señor **NELSON IVÁN NIETO JARRÍN** y el señor **JOSÉ IVÁN NIETO ROSERO** por sus propios y personales derechos... **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes mediante escritura pública otorgada diez de junio del dos mil quince ante la Notaria Segunda del cantón Rumiñahui, Doctora María Elena Sánchez Lima, suscribieron el contrato de constitución de la compañía Anónima **HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.**, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de julio de dos mil quince. B) Es intención de las partes suscribir el presente instrumento en las condiciones que se describen a continuación.- **CLÁUSULA**

TERCERA: RECTIFICATORIA.- UNO.- Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan realizar la siguiente modificación al Contrato de constitución de la compañía Anónima **HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.** conforme lo siguiente: **UNO.-** En la cláusula cuarta dirá en adelante: “**CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE**



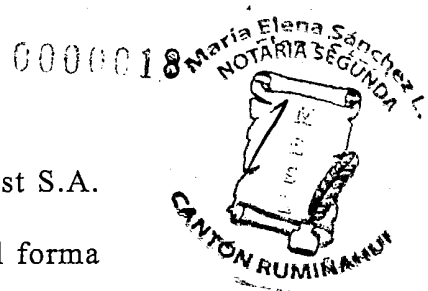
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CAPITAL Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El capital de la compañía está integrado con el aporte de los accionistas y es de (818.000) ochocientos dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en (818.000) ochocientos dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	%	Nº DE ACCIONES	FORMA DE PAGO NUMERARIO	FORMA DE PAGO EN ESPECIE	TOTAL
DURVEST S.A.	817.999	99,9999%	817.999	0.00	817.999	817.999
JOSÉ IVÁN NIETO ROSERO	1.00	0,0001%	1	1.00	0.00	1.00
TOTAL	818.000	100	818.000	1.00	817.999	818.000

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Durvest S.A., debidamente representada por su Presidente, el Señor Nelson Iván Nieto Jarrín pagará su capital suscrito de la siguiente manera: En especie el valor de Seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte y nueve Dólares de los Estados Unidos de América (US\$658.229) correspondiente al aporte de las acciones (valor patrimonial) que mantiene en la Compañía Originarsa S.A., cuyo valor nominal asciende a doscientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$217.000) y el saldo, es decir ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 159.770), declara bajo juramento que



depositará o aportará la suma total del capital suscrito por Durvest S.A. en la Compañía HOLDING LOS ALPES APHOLD S. A., de igual forma José Iván Nieto Rosero, declara bajo juramento que depositará la totalidad de su capital suscrito en la compañía HOLDING LOS ALPES APHOLD S. A., en el monto que le corresponde en una institución bancaria una vez que la compañía obtenga la personalidad jurídica en un plazo no mayor a un año; igualmente los ACCIONISTAS declaran bajo juramento que se ratifican en el contenido de la totalidad de las cláusulas de la presente escritura, así como también que las mismas se enmarcan bajo el ordenamiento jurídico vigente.” **CLÁUSULA**

CUARTA: MODIFICACIONES.- Los comparecientes expresamente reconocen la plena validez y eficacia del contrato de constitución de la Compañía Anónima HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A. mediante escritura pública otorgada con fecha diez de junio del dos mil quince ante la Notaria Segunda del cantón Rumiñahui, Doctora María Elena Sánchez Lima, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de julio de dos mil quince; quedando modificada únicamente la cláusula mencionada. Usted, señora notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura”. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Abogada Margoth Chiriboga, con matrícula profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

1

SR. JOSÉ IVÁN NIETO ROSERO
c.c.



SR. NELSON IVÁN NIETO JARRÍN
PRESIDENTE COMPAÑÍA DURVEST S.A.
c.c.



LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

00000019

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792343364001
RAZON SOCIAL: DURVEST S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRO EGAS PATRICIO SEBASTIAN
CONTADOR: ARCOS ORBE MARITZA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/10/2011	FEC. CONSTITUCION:	18/10/2011
FEC. INSCRIPCION:	22/11/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-197
Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Edificio: FORUM 300 Piso: 7 Referencia ubicación: JUNTO AL IEPI Telefono Trabajo:
022228635

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAMT020511

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/01/2012 13:49:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792343364001
RAZON SOCIAL: DURVEST S.A.

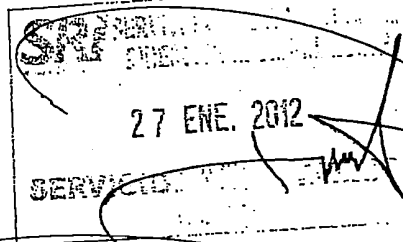
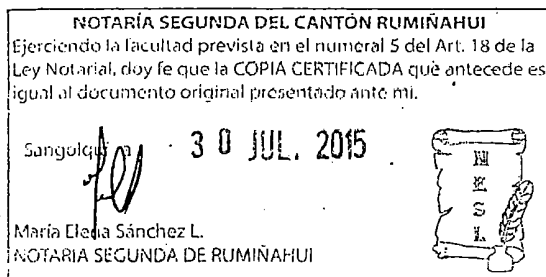


ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/10/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-197
Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Referencia: JUNTO AL IEPI Edificio: FORUM 300 Piso: 7 Teléfono Trabajo: 022228636



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

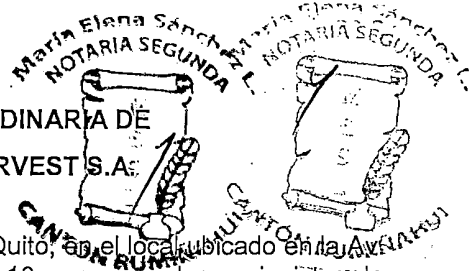
Usuario: DAMT020511

Lugar de emisión: QUITO/PACZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/01/2012 13:48:30

Página 2 de 2

SRI.gob.ec

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DURVEST S.A.**



En la ciudad de Quito, hoy 01 de junio de 2015, en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. De los Shyris N32-40 y Antonio Navarro, Edificio Aveiro, piso 10 se reúnen los accionistas de la compañía DURVEST S.A.

Se propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la señora Margoth Chiriboga López en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta y de la señora Lorena Rueda Ayala en calidad de Secretaria Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia en adelante, Preside la sesión la señora Margoth Chiriboga López en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como Secretaria Ad Hoc la señora Lorena Rueda Ayala.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 10h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta. Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación Aporte de acciones que DURVEST S.A. mantiene en la Compañía ORIGINARSA S.A. para la constitución de una nueva Compañía.

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto. Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocimiento y aprobación Aporte de acciones que DURVEST S.A. mantiene en la Compañía ORIGINARSA S.A. para la constitución de una nueva Compañía.

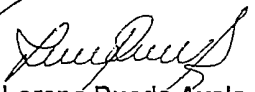
Presidencia informa a los señores accionistas que a fin de constituir una nueva Compañía (Holding) aportando las acciones que Durvest S.A. mantiene en la Compañía Originarsa S.A. (Valor nominal USD\$217.000 y valor patrimonial: US\$658.229) se requiere de su aprobación, por lo que propone y eleva a moción se apruebe dicho aporte, así como se autorice al Presidente de la Compañía a fin de que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de la constitución de la nueva compañía y para el aporte de las acciones de Durvest S.A. a favor de la nueva Compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

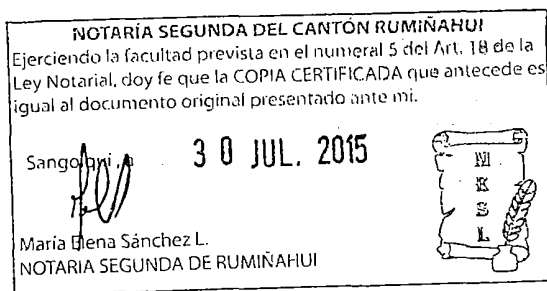
Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente Ad Hoc y Secretaria Ad Hoc, así como por todos los accionistas, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 11h02 se levanta la sesión.

FIRMADA: Margoth Chiriboga López- PRESIDENTE AD HOC; Lorena Rueda Ayala - SECRETARIA AD HOC, DORACEL S.A. Representada por su apoderada, Maritza Tello - ACCIONISTA, María del Carmen Rosero Oña (representada por Nelson Iván Nieto Jarrín)- ACCIONISTA.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la Compañía.


Lorena Rueda Ayala
SECRETARIA AD HOC



Quito, 15 de noviembre de 2013

Señor
Nelson Iván Nieto Jarrín
Ciudad.-

De mi consideración:

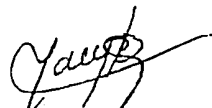
Cúmplame notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DURVEST S.A., en reunión celebrada el día de hoy, se eligió a usted en el cargo de Presidente de la compañía por el período estatutario de DOS años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Le corresponderá a usted ejercer todas las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Octavo de los estatutos de la Compañía, correspondiéndole a Usted subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de este, con todas las atribuciones, facultades y limitaciones.

La compañía DURVEST S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto de dos mil once ante la Notaria Tercera Encargada del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, y que fuera inscrita el 18 de octubre de 2011 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

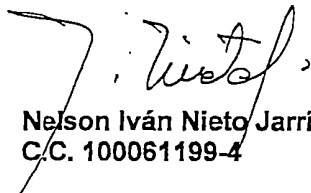
Atentamente,



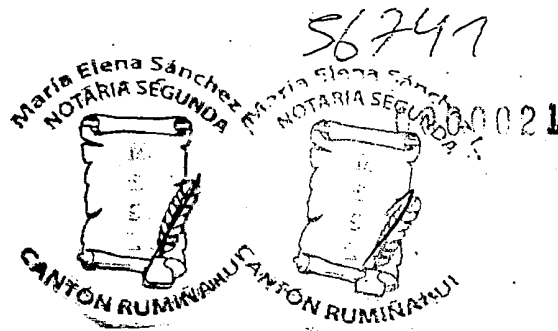
Maritza del Rosario Tello
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 15 de noviembre de 2013.

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía Durvest S.A.



Nelson Iván Nieto Jarrín
C.C. 100061199-4



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56741

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE FOLIO:	41888
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17531
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	15/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DURVEST S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1000611994	NIETO IARRÍN NELSON IVAN	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

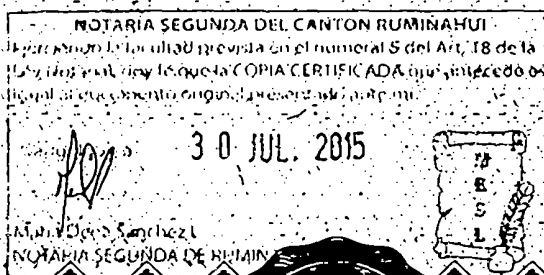
CONST.: # RM 3532 DEL 18/10/2011 NOTARÍA 3 (E) DEL 01/08/2011 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



Página 1 de 1

Nº 0379883

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171262196-8

APELLIDOS Y NOMBRES
NIETO ROSERO
JOSE IVAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
2012-06-08

FECHA DE NACIMIENTO
1987-05-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 1000611994

APELLIDOS Y NOMBRES
NIETO JARRIN
NELSON IVAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
2010-09-13

FECHA DE NACIMIENTO
1983-02-17

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARIA DEL CARMEN
ROSETO ORA

NOTARIA SEGUNDA
MARIA ELENA SANCHEZ L.
RUMINAHUI

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIETO NELSON IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-08

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN
ECONOMISTA

E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIETO SANDOVAL JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARRIN JARAMILLO HILDA AMADA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

027

027-01513-1

1712621968

NIETO ROSERO JOSE IVAN

PICHINCHA
QUITO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

028

028-0055

1000611994

NIETO JARRIN NELSON IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI

Ejerciendo la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA CERTIFICADA que antecede es igual al documento original presentado ante mi.

Sangolquí, a 30 JUL. 2015

Maria Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA DE RUMINAHUI



Factura: 001-002-000007092



20151705002O00432

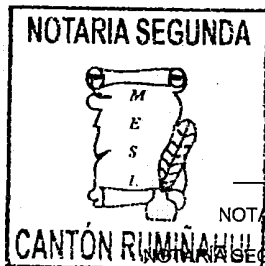
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151705002O00432

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA ELENA SANCHEZ NOTARIO(A) DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEXVALOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791986997001

OBSERVACIONES:	RAZON: SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTATERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN SANGOLQUI A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, DOY FE.-
----------------	---



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



Factura: 001-002-000007091

0000023



20151705002000431



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

RAZÓN MARGINAL N° 20151705002000431

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN RECTIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151705002P01758

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑÍA DURVEST S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792343364001
NIETO ROSERO JOSE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712621968
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACIÓN RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151705002P01758

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

RAZÓN.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A., otorgada ante mi Abogada María Elena Sánchez, Notaria Pública Segunda del cantón Rumiñahui, el diez de junio del dos mil quince, con la RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A., que antecede, otorgada ante mí Abogada María Elena Sánchez Lima, Notaria Pública Segunda del cantón Rumiñahui, el treinta de julio del dos mil quince.- Sangolquí, treinta y uno de julio del dos mil quince.-



LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0000024



TRÁMITE NÚMERO: 53516



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37101
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792343364001	DURVEST S.A.	ACCIONISTA
1712621968	NIETO ROSERO JOSE IVAN	ACCIONISTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

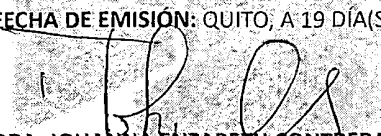
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /RUMIÑAHUI /30/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING LOS ALPES APHOLD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

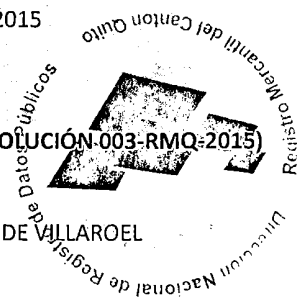
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3472 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/07/2015, TOMO: 146.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

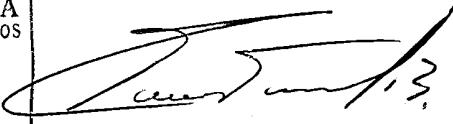


0000025

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Holding los Alpes Aphold J.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		Holding los Alpes	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: El Batán	BARRIO: CAROLINA	CIUDADELA:	
CALLE: Av. de los Shyris	NÚMERO: N32-40	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. 6 de Diciembre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3943900	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: marcos@originarsa.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0984528771	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Edificio Salud			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ricardo Andrés Trujillo Moscoso			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717593527			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 22 JUL 2015
 Susana
REGISTRO DE SOCIEDADES


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 22 JUL 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 24 AGO 2015
 Xime 15h00
REGISTRO DE SOCIEDADES


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 24 AGO 2015
 Ab. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO